

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ENERGY & POWER ENGINEERING
SERVICES (ENSYA)
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0047

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

Atendido el escrito titulado “Moción Urgente Informando Enfermedad” presentada ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) por LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo. LLC. (“LUMA”), se declara HA LUGAR y se CONCEDE hasta el 13 de junio de 2025 para presentar su alegación responsiva.

El Negociado de Energía **APERCIBE** a **LUMA** que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía anotará la rebeldía y continuará con el proceso.

Notifíquese y publíquese



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 30 de mayo de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2025-0047, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, arrivera@nuenergypr.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

**Energy & Power Engineering
Services (ENSYA)**
Lcdo. Ángel Rivera de la Cruz
120 Chardon Ave. Apt. 019
San Juan, PR, 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria